

SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA, Marzo veinticuatro (24) del dos mil veintiuno (2021), en la fecha paso el presente proceso al despacho informándole que la accionada contesto la demanda por medio de apoderado judicial y presento excepciones de mérito. Sírvasse a proveer.

RICARDO LOPEZ SUAREZ.

SECRETARIO.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL.

Riohacha, La Guajira, Marzo veinticuatro (24) del dos mil veintiuno (2021).

DIVORCIO.

Demandante: CARLOS ALBERTO RAMOS SALINAS
Demandado: SUELEM MARIA DE LA HOZ TORRES
Radicado: 44-001-31-10-001-2021-00040-00
Asunto: **TRASLADO EXCEPCIONES DE MERITO.**

Vista la nota secretarial que antecede, el despacho dispone;

-Téngase por contestada la demanda de DIVORCIO, promovida por el señor CARLOS ALBERTO RAMOS SALINAS, en contra de la señora SUELEM MARIA DE LA HOZ TORRES.

-Reconocer personería jurídica al Doctor CRISTIAN ARREGOCES PINTO, para actuar en el presente proceso como apoderado judicial de la señora SUELEM MARIA DE LA HOZ TORRES en los términos y efectos del poder a él conferido.

- De la excepción de mérito **“INEXISTENCIA DE LA CAUSAL INVOCADA”**, córrasele traslado a la otra parte por el termino de tres días (3) como lo dispone el artículo 110 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARÍA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito